

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS POR EL QUE SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN TEMPORAL DE LAS COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS.

ANTECEDENTES

1. El 2 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (en adelante Consejo General del INE), mediante Acuerdo INE/CG812/2015, designó a los Consejeros Electorales que integran este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante Consejo General del IETAM), los cuales fueron designados de manera escalonada, para fungir en dicho cargo: uno por siete años, tres por seis años y tres por tres años, contados a partir de la referida fecha.

2. El 13 de septiembre de 2015, Consejo General del IETAM, mediante acuerdo CG/06/2015, aprobó la integración de las Comisiones Permanentes y la Comisión Especial Encargada de dar Seguimiento al Procedimiento de Postulación y Registro de las Candidaturas Independientes, así como la creación e integración de la Comisión Especial de Igualdad de Género, de la siguiente manera:

Comisiones Permanentes:

- **Comisión de Educación Cívica, Difusión y Capacitación:**

Consejeros integrantes:

Nohemí Argüello Sosa
Oscar Becerra Trejo
Frida Denisse Gómez Puga
María de los Ángeles Quintero Rentería
Ricardo Hiram Rodríguez González

- **Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores**

Consejeros integrantes:

Nohemí Argüello Sosa
Oscar Becerra Trejo
Tania Gisela Contreras López
Frida Denisse Gómez Puga
Ricardo Hiram Rodríguez González

- **Comisión de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones**

Consejeros integrantes:

Nohemí Argüello Sosa
Oscar Becerra Trejo
Tania Gisela Contreras López
María de los Ángeles Quintero Rentería
Ricardo Hiram Rodríguez González

- **Comisión de Organización Electoral**

Consejeros integrantes:

Nohemí Argüello Sosa
Oscar Becerra Trejo
Tania Gisela Contreras López
Frida Denisse Gómez Puga
María de los Ángeles Quintero Rentería

Comisiones Especiales:

- **Comisión Especial para el Seguimiento y Registro de Candidaturas Independientes**

Consejeros integrantes:

Oscar Becerra Trejo
Tania Gisela Contreras López
Frida Denisse Gómez Puga
María de los Ángeles Quintero Rentería
Ricardo Hiram Rodríguez González

- **Comisión Especial de Igualdad de Género**

Consejeros integrantes:

Nohemí Argüello Sosa
Tania Gisela Contreras López
Frida Denisse Gómez Puga
María de los Ángeles Quintero Rentería
Ricardo Hiram Rodríguez González

4. El 1 de diciembre de 2015, el Consejo General del IETAM, mediante acuerdo IETAM/CG-16/2015 aprobó la creación de la Comisión especial que dictaminará las propuestas de designación o ratificación, en su caso, de los titulares de las áreas de dirección, ejecutivas y técnicas del Instituto Electoral de Tamaulipas, la cual quedó integrada por cinco Consejeros Electorales, en los términos siguientes:

Comisión Especial:

- **Comisión especial que dictaminará las propuestas de designación o ratificación, en su caso, de los titulares de las áreas de dirección, ejecutivas y técnicas del Instituto Electoral de Tamaulipas:**

Consejeros integrantes:

Mtro. Ricardo Hiram Rodríguez González
Mtro. Oscar Becerra Trejo
Mtra. María de los Ángeles Quintero Rentería
Lic. Frida Denisse Gómez Puga
Mtra. Nohemí Argüello Sosa

5. El 23 de junio del 2016, el Consejo General del IETAM, mediante acuerdo IETAM/CG-147/2016, aprobó la creación de la Comisión permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas, la cual quedó integrada en los términos siguientes:

Comisión permanente:

- **Comisión permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas:**

Consejeros integrantes:

Mtra. Nohemí Argüello Sosa
Mtro. Oscar Becerra Trejo
Mtra. Tania Gisela Contreras López
Mtra. María de los Ángeles Quintero Rentería
Mtro. Ricardo Hiram Rodríguez González

6. El 18 de julio del presente año, el Consejo General del INE, mediante acuerdo INE/CG652/2018, aprobó la convocatoria para la designación de los Consejeros Electorales de este Órgano Colegiado, precisando que su designación se realizará a más tardar el 1 de noviembre de 2018, y que asumirán el cargo a más tardar el día el 3 de noviembre siguiente.

CONSIDERANDO

I. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, párrafo segundo, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante Constitución Federal), la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral (INE) y del Instituto

Electoral de Tamaulipas (en adelante IETAM), en los términos que establece la propia norma fundamental.

II. Asimismo, el artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal, establece que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones, se rijan bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, que gocen de autonomía en su funcionamiento, e independencia en sus decisiones.

III. Por su parte, el artículo 20, fracción III, de la Constitución Política de Tamaulipas, dispone que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del IETAM, que es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria.

IV. Conforme con lo dispuesto por los artículos 102 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas (en adelante Ley Electoral Local), el IETAM cuenta con órganos centrales que son: el Consejo General; las Comisiones del Consejo General; la Secretaría Ejecutiva; la Unidad de Fiscalización; el órgano Interno de Control, y las Direcciones Ejecutivas.

V. De acuerdo con lo establecido por el artículo 103 de la Ley Electoral Local, el Consejo General del IETAM es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad rijan todas sus actividades, las de los partidos políticos y demás destinatarios de la legislación electoral.

VI. Conforme al artículo 110, fracción LXVII, de la Ley Electoral Local, el Consejo General del IETAM cuenta con la atribución de dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones. En igual sentido, la fracción XXXI del citado dispositivo legal, prevé la atribución de dicho Consejo para integrar las comisiones permanentes y, en su caso, especiales, por el voto de cuando menos 5 de sus integrantes.

VII. El artículo 116 de la Ley Electoral Local, dispone que las comisiones se integran por cinco Consejeros Electorales designados por el Consejo General del IETAM; que de entre los integrantes de cada Comisión se elegirá al Consejero que ocupará el cargo de Presidente de la misma, y que los Consejeros podrán participar hasta en 3 Comisiones.

VIII. Por su parte, el artículo 15 del Reglamento Interior del IETAM, señala que para el desarrollo de las sesiones de las Comisiones, se aplicarán, en lo

conducente, las disposiciones del Reglamento de Sesiones de dicho Instituto.

IX. De igual forma, el artículo 23 del Reglamento de sesiones del IETAM, señala que en caso de empate el Presidente del órgano respectivo tendrá voto de calidad.

X. Ahora bien, cabe señalar que a partir del 3 de septiembre de este año, se presenta un escenario extraordinario en cuanto a la integración de las citadas Comisiones del Consejo General, ya que tres¹ de los seis Consejeros que las integran concluyen el periodo de su encargo² y, adicionalmente, una Consejera Electoral³ contará con incapacidad médica para laborar a partir de la referida fecha.

Aunado a lo anterior, tenemos que conforme a la convocatoria aprobada por el Consejo General del INE, mediante acuerdo INE/CG652/2018, la designación de los tres Ciudadanos o Ciudadanas que ocuparán las referidas vacantes de Consejeros de este Órgano Colegiado, serán designados a más tardar el 1 de noviembre de este año, y asumirán el cargo a más tardar el día el 3 de noviembre siguiente.

De esta manera, tenemos que del periodo comprendido entre el 4 de septiembre y el 2 de noviembre de 2018, no se contará con la mayoría de los integrantes de las Comisiones, ya que, como se señaló, únicamente estarán en funciones dos de los seis Consejeros Electorales que actualmente integran las referidas Comisiones.

Otro elemento trascendente a considerar es el inicio del proceso electoral 2018-2019, el cual, dará inicio el 2 de septiembre de 2018; esto, en virtud de que las Comisiones cuentan con un papel fundamental dentro del proceso electoral, pues en una gran cantidad de tópicos funcionan como una primera instancia para aprobar los temas que posteriormente serán sometidos ante el Consejo General.

En ese sentido, resulta necesario realizar una integración temporal de las Comisiones del Consejo General del IETAM, en la cual participe la figura del Consejero Presidente, hasta en tanto desaparezca el hecho excepcional apuntado; ello, con la finalidad de dotar de validez a cada una de las determinaciones que se adopten en dichos órganos colegiados.

Por lo anterior en términos del artículo 110, fracciones XXXI y LXVII de la Ley

¹ Mtra. Tania Gisela Contreras López, Lic. Frida Denisse Gómez Puga y Mtro. Ricardo Hiram Rodríguez González.

² De conformidad con el acuerdo INE/CG812/2015, emitido por el Consejo General del INE, se designó a tres Consejeros integrantes este Consejo General del IETAM por un periodo de tres años, contados a partir del día 3 de septiembre de 2015, concluyendo el 3 de septiembre de 2018.

³ Mtra. María de los Ángeles Quintero Rentería.

Electoral Local, y en atención a que la legislación electoral local atiende a circunstancias ordinarias o comunes y no extraordinarias⁴; por lo tanto, ante la situación extraordinaria apuntada, en una interpretación funcional del sistema normativo electoral previsto en la Ley Electoral Local, y en acatamiento del principio de certeza que rige la función electoral, excepcionalmente, mientras subsista dicha circunstancia, las comisiones señaladas en el artículo 115 de la Ley Electoral Local y en los Acuerdos CG/06/2015, IETAM/CG-16/2015 e IETAM/CG-147/2016 quedarán integradas por las Consejeras y Consejeros Miguel Ángel Chávez García, Nohemí Argüello Sosa, Oscar Becerra Trejo y María de los Ángeles Quintero Rentería, mismas que a continuación se describen:

Comisiones Permanentes:

- Comisión de Educación Cívica, Difusión y Capacitación;
- Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores;
- Comisión de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones; y
- Comisión de Organización Electoral
- Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional

Comisión Especial:

- Comisión Especial que dictaminará las propuestas de designación o ratificación, en su caso, de los titulares de las áreas de dirección, ejecutivas y técnicas del Instituto Electoral de Tamaulipas
- Comisión Especial para el Seguimiento y Registro de Candidaturas Independientes
- Comisión Especial de Igualdad de Género

De igual forma, en términos del primer párrafo del artículo 116, en la primer sesión de las Comisiones antes mencionadas, dentro de la periodicidad para la que fueron integradas, deberán elegir al Consejero que ocupará el cargo de Presidente de la mismas.

En virtud de lo expuesto y con fundamento en lo previsto en los artículos 41 y 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 102, 103, 110, fracción XXXI y LXVII, y 115 de la Ley Electoral Local; 15 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas, y 23 del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Tamaulipas, se emite el siguiente:

⁴ Tesis identificada con la clave CXX/200,1 emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación bajo el rubro: "LEYES. CONTIENEN HIPÓTESIS COMUNES, NO EXTRAORDINARIAS".

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la integración temporal de las Comisiones permanentes y especiales del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, en términos del Considerando X del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día 4 de septiembre de 2018 y hasta en tanto el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas quede conformado con la totalidad de sus integrantes.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del IETAM para que notifique el presente acuerdo a los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del IETAM, para que notifique el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y de la Junta Local Ejecutiva en Tamaulipas de la referida Autoridad Nacional para su conocimiento y efectos correspondientes.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en los estrados y en la página de internet del Instituto Electoral de Tamaulipas para conocimiento público.

ASÍ LO APROBARON CON SIETE VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESIÓN No. 40, EXTRAORDINARIA, DE FECHA DE 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, LIC. MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ GARCÍA, MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA, MTRO. OSCAR BECERRA TREJO, MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA, MTRA. TANIA GISELA CONTRERAS LÓPEZ, LIC. FRIDA DENISSE GÓMEZ PUGA Y MTRO. RICARDO HIRAM RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL LIC. MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ GARCÍA, CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM Y EL MTRO. JOSÉ FRANCISCO SALAZAR ARTEAGA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM. DOY FE.-----

LIC. MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ GARCÍA
CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM

MTRO. JOSÉ FRANCISCO SALAZAR ARTEAGA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM